

México, 9 de mayo de 2019.

Asunto: Documento técnico para Extender invitación de Documento técnico para la audiencia temática: **“Las desapariciones forzadas y la propuesta del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México”**.” a la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos”.

Dr. Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
PRESENTE. –

Distinguido Secretario Ejecutivo, por medio del presente escrito, los colectivos de familiares y organizaciones peticionarias de la audiencia temática titulada **“Las desapariciones forzadas y la propuesta del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México”**, nos dirigimos de manera respetuosa ante usted a fin de presentar los argumentos y justificaciones que sustentan la propuesta de un Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense a desarrollarse en el marco del 172º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que se llevará a cabo el próximo día 9 de mayo.

9 de mayo. Distinguido Secretario Ejecutivo, por medio del presente escrito, los colectivos de familiares y organizaciones peticionarias de la audiencia temática titulada **“Las desapariciones forzadas y la propuesta del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México”**, nos dirigimos de manera respetuosa ante usted a fin de presentar los argumentos y justificaciones que sustentan la propuesta de un Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense a desarrollarse en el marco del 172º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que se llevará a cabo el próximo 9 de mayo.

1. Antecedentes y contexto

1.1. Desapariciones forzadas de la llamada “Guerra Sucia”

1. El fenómeno de las desapariciones forzadas masivas en México no es nuevo pues tuvo su origen a finales de la década de los sesenta, cuando el gobierno federal implementó una política de persecución y represión política contra personas consideradas como opositoras al régimen de gobierno, que se extendió hasta

entrada la década de los ochenta. Este periodo de tiempo se ha denominado “Guerra Sucia”, en referencia directa a la forma en que se efectuaron las acciones de contrainsurgencia¹ con el objetivo de exterminar a la guerrilla, para lo cual las autoridades federales y estatales tuvieron facultades prácticamente ilimitadas para contrarrestar las actividades de grupos insurgentes además de lograr el control de la población civil, en zonas tanto rurales como urbanas, que se sospechaba era simpatizante de la guerrilla o de sus propuestas.²

2. Si bien, el Estado mexicano ha reconocido a través de diversos informes públicos la ocurrencia de casos de tortura y ejecución extrajudicial seguidos de la desaparición forzada de las personas³, aceptando que existió un contexto de represión generalizada y sistemática durante la Guerra Sucia⁴; y, a pesar de que existen suficientes elementos de convicción que permiten afirmar que “la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) conoció el destino final de todas y cada una de las personas desaparecidas en la Guerra Sucia [...], puesto que de diversos testimonios de personas [así] como de los documentos consultados en el Archivo General de la Nación (AGN) se sabe que el ejército y los cuerpos de seguridad federales y locales llevaban un registro de las personas a ubicar, localizar, detener o exterminar y de las personas que ingresaban a las instalaciones militares”⁵, no obstante, al día de hoy no se han logrado encontrar a las personas desaparecidas en tal época⁶ y tampoco se ha sancionado a ninguno de los responsables.
3. Aún en casos emblemáticos, como el de Rosendo Radilla Pacheco que fue analizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el que México fue declarado responsable en el año 2009, al quedar demostrada la plena participación del ejército mexicano en su desaparición forzada en el año de 1974,

¹ Corte IDH. *Caso Rosendo Radilla Pacheco vs. México*. Sentencia de 23 de noviembre de 2009, p.39. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/STCIDHM4.pdf>

² Comisión de la Verdad para el Estado de Guerrero (COMVERDAD). *Informe final de Actividades*. 15 de octubre del 2014, p. 22. Disponible en:

<http://congresogro.gob.mx/files/InformeFinalCOMVERDAD.pdf>

³ Véase: Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). *Informe Especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2001_Desapariciones70y80.pdf; CNDH. Recomendación 26/2001. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec_2001_026.pdf; Comisión de la Verdad para el Estado de Guerrero. *Informe final de Actividades*. 15 de octubre del 2014.

⁴ COMVERDAD. *Informe final de Actividades*, p. 21

⁵ *Ibidem*, p. 15

⁶ Organizaciones de la sociedad civil han documentado que, según sus estimaciones, se habrían cometido alrededor de 1.350 desapariciones forzadas, incluyendo 650 en Guerrero, de las cuales 450 habrían ocurrido en la región del municipio de Atoyac de Álvarez. De aquellas personas desaparecidas durante la Guerra Sucial, solamente dos han sido localizadas. Véase: Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones forzadas e involuntarias, Misión A México, A/HRC/19/58/Add.2, 20 de diciembre de 2011, párr. 54. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-58-Add2_sp.pdf

la característica principal que enmarca a todos los casos de aquella época es la impunidad y el desconocimiento de la suerte y paradero de los desaparecidos.

4. Al respecto, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas (en adelante Grupo de Trabajo), en el informe sobre su misión a México ha señalado que “la impunidad es un patrón crónico y presente en la desaparición forzada”, tanto en casos del pasado como en casos recientes, lo que ha propiciado que las víctimas ya no confíen en el sistema de justicia, ni en los ministerios públicos, la policía, ni las fuerzas armadas, puesto que no se han demostrado los esfuerzos suficientes para determinar la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, sancionar a los responsables y garantizar el derecho a la verdad y la reparación.⁷
5. También, afirmó que esta situación se ha complejizado al no existir “reglas claras para realizar procesos de exhumación e identificación de restos mortales, así como tampoco para su almacenamiento. Esto es importante para proteger la información genética de los desaparecidos y sus familiares, que cobra particular relevancia en el caso de la Guerra Sucia, ya que algunos de los familiares han muerto debido a su avanzada edad.”⁸
6. Estas circunstancias revelan que alcanzar la verdad, justicia y sobre todo dar con el paradero de las personas desaparecidas en aquella época hasta ser restituidas con sus familias, sigue siendo un pendiente del Estado mexicano que debe ser asumido de manera urgente, aun y cuando hayan transcurrido casi cinco décadas, pues la lucha de aquellos familiares por buscar a sus desaparecidos continúa vigente, como lo han demostrado las recientes diligencias ministeriales ocurridas en el marco de la búsqueda de Rosendo Radilla Pacheco y otros desaparecidos de la época en el predio que ocupaba el entonces Cuartel Militar de la 27ª Zona Militar, hoy denominado Ciudad de los Servicios, en Atoyac de Álvarez, Guerrero, lugar donde fueron detenidas, torturadas e incluso ejecutadas muchas de las personas desaparecidas en la época en aquel estado.⁹
7. Además de los casos ocurridos en el estado de Guerrero, se suman las personas desaparecidas en este mismo periodo a lo largo del país, en distintos estados de la República como Jalisco, Sinaloa, Nuevo León y Ciudad de México

⁷ Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones forzadas e involuntarias, Misión A México, A/HRC/19/58/Add.2, 20 de diciembre de 2011, párr. 76.

⁸ Íbidem, párr. 49

⁹ Véase: Revista Proceso. *La FGR reinicia búsqueda del activista Rosendo Radilla, desaparecido por el Ejército hace 45 años*. 26 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/576884/la-fgr-reinicia-busqueda-del-activista-rosendo-radilla-desaparecido-por-el-ejercito-hace-45-anos>. También, Animal Político. CMDPDH. En busca de Rosendo Radilla y desaparecidos por la guerra sucia de los 70. 22 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/en-busca-de-rosendo-radilla-y-desaparecidos-por-la-guerra-sucia-de-los-70/>

principalmente¹⁰, en donde la represión a los grupos estudiantiles y políticos con ideologías disidentes también sufrieron la represión gubernamental, incluidas las desapariciones forzadas, que se suman a las decenas de personas cuyo paradero aún se desconoce y siguen sin ser resueltas por el Estado mexicano.

1.2. Crisis de desapariciones a partir de la lucha contra el crimen organizado

8. A finales del año 2006, con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia de la República, se emitió un decreto presidencial que dio inicio a una estrategia de seguridad pública denominada popularmente como “Guerra contra el narcotráfico”. Esta política del Estado mexicano se caracterizó por incrementar el número de efectivos militares y marinos al mando de operaciones de seguridad pública en todo el país, en coordinación con corporaciones de seguridad federal, estatal y municipal¹¹, a fin de combatir a grupos civiles de la delincuencia organizada, dedicados principalmente al tráfico de sustancias ilícitas y reestablecer el orden público, haciendo uso de un discurso legal y político que comenzó a mezclar indistintamente los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública¹², pero sin establecer un marco legal que limitara la actuación de las fuerzas armadas, a la par que se fortalecieron las corporaciones policiales civiles.
9. El resultado de dicha guerra no acabó con la venta y tráfico ilegal de estupefacientes, pero sí terminó con la vida de miles de personas civiles, como parte de los mal llamados daños colaterales que trajo consigo esta guerra¹³. Tan sólo en el sexenio de Felipe Calderón, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) registró 103,537 muertes por homicidio doloso¹⁴. A la par del incremento de la violencia extrema y los homicidios cada vez más cotidianos, otras violaciones graves a derechos humanos también se volvieron recurrentes, como en el caso de la desaparición forzada de personas, fenómeno que empezó a hacerse más visible hacia la segunda mitad de la administración calderonista, sexenio que terminó con la conocida cifra de 26 mil

¹⁰ Informe de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), *Capítulo 7. La guerra se extiende por todo el país*. Disponible en: <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/index2.htm>

¹¹ Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México. Sentencia de 28 de noviembre de 2018, párr. 54. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

¹² Fundar, Centro de Análisis e Investigación. *Fue un mal año, no menos como seis*. 26 de noviembre de 2018, p. 30. Disponible en: http://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Fue_un_mal_completo.pdf

¹³ Periódico El País. *Año 11 de la Guerra contra el Narco*. Disponible en: <https://elpais.com/especiales/2016/guerra-narcotrafico-mexico/>

¹⁴ Véase: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos 1997-2017*. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/cifras%20de%20homicidio%20doloso%20secuestro%20etc/HDSECEXTRV_052018.pdf

personas desaparecidas¹⁵ a manos de agentes del Estado de los tres niveles de gobierno y grupos del crimen organizado, quienes en muchas ocasiones actuaban en colusión y con total impunidad gracias a la protección de muchas autoridades.

10. A pesar de las advertencias hacia México, por parte diversos organismos internacionales de derechos humanos¹⁶, acerca del riesgo que implicaba para los derechos humanos la utilización de militares en tareas de seguridad pública y en el combate del crimen del fuero común¹⁷, esta política se mantuvo durante todo el sexenio de Enrique Peña Nieto, cuyo periodo presidencial culminó con la cantidad acumulada de 106,801 personas ejecutadas de manera dolosa¹⁸ y casi 40 mil personas desaparecidas durante ese sexenio y el anterior, según cifras oficiales. Aunado a estos datos, en el mismo marco de la Guerra contra el Narcotráfico, se estima que entre diciembre de 2006 y junio de 2017 fueron encontradas alrededor de 1,588 fosas clandestinas ubicadas en 23 estados del país¹⁹, con 2,674 cuerpos y unos 11,400 restos o fragmentos óseos.²⁰

¹⁵ Fundar, *Fue un mal año, no menos como seis*, p. 30.

¹⁶ ONU. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, expresó que “[...] la aplicación de un enfoque militar al mantenimiento de la seguridad pública puede crear una situación en que la población civil se vea expuesta a toda una serie de atropellos. Además, no hay suficiente rendición de cuentas por esos actos en el sistema de justicia militar, el cual carece de independencia y transparencia [...]”. Cfr. ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, visita a México, 28 de abril de 2014, *supra*, párr. 21; Además, el GTDFI reiteró, entre otras, su recomendación al Estado mexicano para “que se consider[ara] el retiro de las fuerzas militares de las operaciones de seguridad pública y de la aplicación de la ley penal [...]”. Cfr. GTDFI, Seguimiento a las recomendaciones del GTDFI en su informe relativo a su visita a México del 18 al 31 de marzo de 2011, 11 de septiembre de 2015, A/HRC/30/38/Add.4, párr. 25; De forma similar, en 2015 el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos manifestó su preocupación por la gravedad de la situación de los derechos humanos en el país y recomendó, entre otras medidas, la adopción “de un cronograma para el retiro de las fuerzas militares de las funciones de seguridad pública”. Cfr. Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, con motivo de su visita a México, 7 de octubre de 2015, *supra*, y, por último, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha señalado que en México “el uso de las fuerzas armadas en las funciones de seguridad pública y la falta de un programa para el regreso a un enfoque de seguridad completamente civil levanta varias preocupaciones en términos de gobernanza democrática [,] [s]in tampoco [sic] haber puesto fin a la violencia”. Cfr. ONU. Informe cierre de misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, Visita a México, 24 de enero de 2017, pág. 4, disponible en https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/SRHRD-END-OF-MISSION-STATEMENT-FINAL_ESP.pdf.

¹⁷ Véase: Corte idh. Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, párr. 88

¹⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Víctimas de Delitos del Fuero Común 2018. Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>

¹⁹ Cifras oficiales refieren 1,300 fosas clandestinas, al 16 de enero de 2019. Declaración de Alejandro Encinas, subsecretario de Derechos Humanos, durante la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda. 24 de marzo de 2019

²⁰ I(DH)EAS. Informe sombra sobre la situación de la desaparición de personas en México. Mayo de 2018, p. 4. Disponible en: <http://idheas.org.mx/files/INFORME-CED-2018.pdf>

11. En este cruento contexto de violencia, donde la desaparición de personas se convirtió en una práctica común que afecta a decenas de miles de familias mexicanas y que también ha tenido un serio impacto en personas migrantes, tanto foráneas como nacionales, que transitan por México con destino hacia Estados Unidos, así como en mexicanos que son deportados desde los Estados Unidos a algunas zonas fronterizas. Según información recabada por la propia Comisión Interamericana, se encontró que en muchas ocasiones los migrantes que son secuestrados por grupos del crimen organizado suelen ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual, trata, explotación sexual y laboral, asesinatos y desapariciones.²¹

12. Desde hace 10 años, en su Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes, en 2009²² la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) documentó que en un periodo de seis meses, de septiembre de 2008 a febrero de 2009 se registraron 9,758 víctimas migrantes de secuestro. Dos años después en su Informe de 2011²³, en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, la CNDH registró 11,333 víctimas. Sin embargo hasta la fecha, dentro del número oficial de personas desaparecidas, no es posible saber el número de migrantes. En esa época, también ocurrieron al menos tres masacres de migrantes en el norte de la República Mexicana: la masacre de 72 migrantes de agosto de 2010 ocurrida en San Fernando Tamaulipas; el hallazgo de 47 fosas con aproximadamente 195 restos en abril y mayo de 2011 en el mismo municipio de Tamaulipas y el hallazgo de 49 torsos en Cadereyta Nuevo León en mayo de 2012. Estas masacres mostraron a la comunidad internacional la tragedia y la violencia cometida contra la población migrante en tránsito –cuyo flujo ha llegado hasta a 400,000 por año- que ya venían denunciando y documentando los comités de familiares de migrantes de Centroamérica así como las casas del migrante y organizaciones que les acompañan.

13. Es evidente que estos escenarios no sólo no lograron combatirse a lo largo de los doce años que se mantuvo activa esta estrategia de seguridad, sino que las formas y modalidades para cometer aquellos delitos vinculados a la desaparición de personas se volvieron cada vez más complejas y con diferencias marcadas según la región y el contexto particular en los diversos estados de la República mexicana. Sin embargo, lo que se ha mantenido igual es la impunidad generalizada para investigar estos crímenes y la falta de verdad y reparación para las víctimas.²⁴

²¹ CIDH, *Situación de los derechos humanos en México*, 2015, párr. 174 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>

²² CNDH, Informe Especial sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes; 15 de junio de 2009; Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2009_migra.pdf

²³ CNDH, *Informe Especial Sobre Secuestro de Migrantes en México*; 22 de Febrero de 2011. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2011_secmigra.pdf

²⁴ Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones forzadas, Misión A México, A/HRC/19/58/Add.2, párr. 9

14. Lamentablemente, aún y cuando la actual administración ha dado muestras de estar comprometida para atender la problemática de las desapariciones, resulta sumamente preocupante que se mantenga a las fuerzas armadas, ahora bajo el título de Guardia Nacional, al frente de tareas de seguridad como se venía realizando en la anterior estrategia de seguridad, pues la experiencia de los últimos dos sexenios han demostrado que sacar al ejército de sus cuarteles a las calles para realizar tareas que tendrían que hacer los cuerpos civiles de seguridad, sólo provocó el incremento desmedido de la violencia e inseguridad y, por ende, de las violaciones a derechos humanos. Incluso, de las 204 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por violaciones graves a derechos humanos, específicamente tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, entre el 2006 y el 2017, en el 68.66% de los casos, se reconoce a las fuerzas armadas como autoridad responsable.²⁵
15. Si bien, es cierto que revertir tantos años de violencia, corrupción e impunidad no es una tarea sencilla, la solución no está en continuar con una estrategia similar a la que se había venido ejecutando, pues la realidad nos requiere pensar maneras más constructivas y pacíficas que involucren a instituciones civiles capacitadas para atender y resolver esta crisis de seguridad y derechos humanos; ya que, las cifras de personas ejecutadas de manera dolosa siguen a la alza, al registrarse 11,001 personas asesinadas en lo que va de enero a marzo del presente año²⁶; lo que refleja que la situación de violencia no ha cambiado sustancialmente y abona al contexto de rezago existente por el sobrecupo de cuerpos en resguardo de los servicios forenses estatales, cuya capacidad actual de procesamiento e identificación forense esta por demás rebasada para cumplir satisfactoriamente con las labores forenses que este país necesita para afrontar esta crisis, que se acumulan a los cerca de 250,000 homicidios reportados entre 2006 y 2018.²⁷

²⁵ Ver: Huellas imborrables: desapariciones, torturas y asesinatos por instituciones de seguridad en México 2006-2017 <http://cmdpdh.org/project/huellas-imborrables-desapariciones-torturas-y-asesinatos-por-instituciones-de-seguridad-en-mexico-2006-2017/>. Véase también: Sociedad Civil México. *Informe conjunto para el Tercer Examen Periódico Universal de México por organizaciones de la sociedad civil mexicanas 2018*. Pp. 19 Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-epu-esp-2018.pdf>. También consúltese: Informe alternativo de las organizaciones de la sociedad civil de México al Comité Contra la Tortura de la ONU, 2012-2019. Pp. 25 Disponible en: https://es.scribd.com/document/407196534/Informe-Sombra-Tortura#from_embed.

²⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Víctimas de Delitos del Fuero Común 2019. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1ZSU_Gp13IzRhCIgIUMGeYe6zH3Qw0T4k/view

²⁷ Véase: “It’s a Crisis of Civilization in Mexico. 250,000 Dead. 37,400 Missing”, en The Wall Street Journal. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/its-a-crisis-of-civilization-in-mexico-250-000-dead-37-400-missing-1542213374>

1.3. Procesos organizativos de las familias y organizaciones de la sociedad civil a partir de la crisis actual de desapariciones

16. En el año 2009, frente al contexto de altos índices de violencia en México y el aumento exponencial de las desapariciones, comenzaron a conformarse colectivos de familias de personas desaparecidas en todo el territorio nacional. “El primer boom de la articulación de familiares es a partir de 2009, principalmente en el norte del país: Nuevo León, Chihuahua y Coahuila; posteriormente nuevos colectivos se expandirán por todo el país. Estos espacios para conjuntar los esfuerzos de personas en búsqueda de sus familiares desaparecidos estuvieron antecedidos por un contexto generalizado que implicaba la falta de respuestas y empatía por parte de las autoridades encargadas de investigar y buscar a las personas desaparecidas, atribuibles a diversas razones como: el desconocimiento de la ley y de los estándares internacionales en la materia aunado a la falta de voluntad para investigar, falta de recursos para acciones de búsqueda inmediata, ausencia de expertos y herramientas para identificaciones forenses, carencia de mecanismos de acompañamiento psicosocial, criminalización de las personas desaparecidas y la propia colusión entre autoridades y el crimen organizado que cometen estos crímenes.²⁸
17. Un año después, en el 2010, colectivos de personas desaparecidas con auxilio de organizaciones de derechos humanos se organizaron para realizar diversos Encuentros Nacionales contra la Desaparición Forzada, donde se compartían herramientas y experiencias de distintas organizaciones civiles y expertos en la materia.
18. En abril de 2015, durante el último Encuentro Nacional se planteó expresamente la voluntad por el trabajo colectivo en torno a una ley general en la materia.²⁹, dando paso a la conformación formal del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM), integrado por familiares de personas desaparecidas, en su gran mayoría mujeres, quienes a partir de la experiencia de numerosos colectivos locales de familiares, comenzaron a exigir también el cumplimiento de las recomendaciones que el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas emitió tras su visita a México en el 2011. De esta manera, el Movimiento se volvió un referente para las víctimas de todo el país.³⁰

²⁸ Centro de Colaboración Cívica (CCC), *El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México y su camino hacia la incidencia legislativa*, Agosto de 2018, p. 18. Disponible en: http://colaboracioncivica.org/esp/wp-content/uploads/2018/08/CCC_SisMNDM.pdf

²⁹ Ídem

³⁰ MNDM. *Informe de Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México al Comité de las Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas para el diálogo de seguimiento sobre la información adicional suministrada por México*. 15ª sesión, del 5 al 16 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://sinlasfamiliasno.org/movimiento/wp-content/uploads/2018/10/MNDM-Informe-sombra-para-el-Comite%CC%81-sobre-Desapariciones-Forzadas.pdf>. Actualmente, el MNDM cuenta con 52 colectivos de

19. Otro factor que propició la articulación y fortalecimiento del movimiento de familiares de personas desaparecidas fue el hecho de que diversos colectivos comenzaron a organizarse para iniciar búsquedas en campo por cuenta propia, convirtiéndose en detectives, rastreadores y forenses de sus propios casos; fue especialmente a partir del año 2016 que comenzaron a visibilizarse de manera importante las búsquedas en campo a iniciativa y bajo el liderazgo de las propias familias en diversos estados de la República. Algunos ejemplos de estas acciones fueron las búsquedas emprendidas por el colectivo de Las Rastreadoras de Sinaloa³¹, y el colectivo Solecito³² ubicado en Veracruz, o el inicio de la Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, cuyas primeras búsquedas se realizaron en fosas clandestinas del estado de Veracruz³³; no obstante, estas prácticas se han ido replicando en distintos estados del país.
20. Gracias a estas experiencias, los colectivos de familiares comenzaron a generar insumos para impulsar la discusión legislativa a fin de que se adoptara un marco jurídico adecuado que pusiera fin a las irregularidades y deficiencias en la actuación de las autoridades encargadas de la búsqueda e investigación de personas desaparecidas y también que permitiera homologar ciertos procedimientos y registros en las diferentes entidades federativas del país. Dichos insumos reflejaban las experiencias amplias y variadas de las familias tanto en la búsqueda como en la investigación de este fenómeno criminal.
21. Finalmente, luego de una ardua labor de incidencia por parte del MNDM, entre otros colectivos y organizaciones, el Congreso de la Unión aprobó y promulgó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en adelante, "Ley General"), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017 y que entró en vigor el 16 de enero de 2018.
22. Luego de la entrada en vigor, comenzó el proceso de implementación de la ley, el cual es ha sido aún más complejo y arduo que la etapa anterior; pues durante el gobierno de Enrique Peña Nieto no hubo muestras de voluntad política para

toda la República Mexicana y 3 países de Centroamérica y con el acompañamiento de diversas organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

³¹ Periódico El Mundo, *Las Rastreadoras de Sinaloa, 220 mujeres en busca de desaparecidos*, 9 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2016/08/09/57a9f0f546163f14328b4652.html>

³² The New York Times, *Las madres mexicanas que excavan la tierra para buscar a sus hijos*, 10 de mayo de 2017. Disponible en: https://www.nytimes.com/es/2017/05/10/las-madres-mexicanas-que-excavan-la-tierra-para-buscar-a-sus-hijos/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=colectivo-solecito®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=1&pgtype=collection

³³ CCC, *El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México y su camino hacia la incidencia legislativa*, p. 26 y 27. Para más información, consulte: <https://brigadanacionaldebusquedamx.wordpress.com/>

avanzar rápida y adecuadamente en la creación de las instituciones y herramientas que la ley establece, lo que resultó en una implementación limitada, descoordinada, con demoras, con insuficientes recursos y con obstáculos para la plena participación de las víctimas, sus representantes y otros sectores interesados. Empero, dichos obstáculos se han ido revirtiendo de a poco con la actual administración.

1.4. Experiencias previas de participación de familiares y organizaciones de la sociedad civil en procesos de identificación forense. Lecciones aprendidas y buenas prácticas de distintos procesos: Comisión Forense; Colinas de Santa Fe; Coahuila.

23. Durante los últimos años, las familias en sus procesos de búsqueda ciudadana han realizado acciones que corresponden a las autoridades. La búsqueda de las personas desaparecidas las ha llevado a adquirir no sólo conocimientos técnicos sino prácticos en la realización de acciones de búsqueda. Son ellas muchas veces quienes señalan a las autoridades las omisiones, los errores o la pericia y cuidado con la que ciertas diligencias deben ser realizadas para no sólo recuperar los cuerpos de una manera digna, sino lograr su identificación y regresarle el nombre a cada una de esas personas localizadas. A continuación, se incluyen algunos procesos que han contado con la invaluable participación de las familias en la recuperación e identificación de personas desaparecidas y que en mayor o menor medida han trabajado de manera conjunta con las autoridades de distintos órdenes de gobierno en estas labores.

- Comisión Forense (Nuevo León y Tamaulipas):

24. El 4 de septiembre del 2013, se celebró un convenio de colaboración para la identificación de restos localizados dentro de fosas clandestinas en San Fernando Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León entre los años 2010 y 2012 en el cual participaron la Procuraduría General de la República (PGR) y el Equipo Argentino de Antropología Forense, la Asociación Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), la Casa del Migrante de Saltillo (Coahuila, México), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, la Mesa Nacional para las Migraciones de Guatemala, la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Voces Mesoamericanas y el Foro Nacional para las Migraciones de Honduras (FONAMIH).³⁴

³⁴Diario Oficial de La Federación. CONVENIO de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, que celebran la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense; el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador; el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila; el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de

25. Esta Comisión Forense nace en respuesta a familiares de migrantes que recibieron restos entregados erróneamente sin que pertenecieran a sus familiares, sin que se acreditara que existiera un proceso científico bajo estándares internacionales para la identificación, sin que se diera una explicación ni un dictamen entregado a las familias sobre la identificación y en algunos casos los familiares recibieron restos cremados.
26. El objeto de la Comisión Forense es lograr una coordinación efectiva entre los peritos del gobierno y peritos independientes para identificación y determinación de causa de muerte, de restos correspondientes al homicidio de 72 migrantes mismos que fueron localizados el 23 de agosto de 2010 en San Fernando (Tamaulipas); un mínimo de 196 restos localizados entre abril y mayo de 2011 en Fosas Clandestinas de San Fernando (Tamaulipas)³⁵ y los 49 restos localizados el 14 de mayo de 2012 en Cadereyta (Nuevo León)³⁶. Desde su creación, la Comisión Forense ha logrado identificar los restos de 80 personas entre las cuales se encuentran migrantes en su mayoría de origen centroamericano y personas mexicanas³⁷. Además, en los bancos de información forense que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense se han registrado 1,282, los cuales corresponden a 1,218 familias centroamericanas y mexicanas.
27. Es importante resaltar que previo a la creación de la Comisión Forense, se formaron en Centroamérica Bancos de Información Forense para documentar y recolectar en un solo mecanismo, toda la información de personas migrantes desaparecidas, incluyendo la información genética de familiares. Estos mecanismos son gubernamentales y no gubernamentales y cuentan con la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense, los comités de familiares del país, instituciones del estado que participan en todo los procesos, incluyendo la toma de decisiones.
28. La Comisión Forense ha sido reconocida por mecanismos del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas y por los países de origen, como un esfuerzo sin precedentes para dar respuesta a familias de migrantes que

Larios A.C.; la Asociación Civil Voces Mesoamericanas; la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala; la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., y el Foro Nacional para la Migración en Honduras. 4 de septiembre del 2013. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013

³⁵ El País. La masacre de 72 migrantes que conmovió a Centroamérica, impune siete años después. 24 de agosto del 2017. Disponible en:

https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716_558953.html

³⁶ Proceso: Se atribuyen los Zetas masacre de 49 en Cadereyta, Nuevo León. 13 de mayo del 2012. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/307395/hallan-37-cuerpos-mutilados-en-cadereyta>

³⁷ <http://fundacionjusticia.org/comision-forense-entrega-once-cuerpos-de-personas-migrantes-fallecidas-en-mexico-a-sus-familiares-de-honduras/>

desaparecen o son asesinadas en el tránsito. Ha contado con la participación de la CIDH como parte del Consejo Asesor. Sin embargo, fundamentalmente, es un mecanismo que cuenta con la confianza y legitimidad otorgada por las familias.

- **Colinas de Santa Fe (Veracruz)**

29. En el estado de Veracruz se ha encontrado unas de las fosas clandestinas más grandes de América Latina, dentro de una zona en el puerto llamada Colinas de Santa Fe en donde fueron hallados restos pertenecientes a al menos 298 personas, su localización fue producto de la organización de los colectivos de familiares de desaparecidos, quienes desde el 3 de agosto del 2016 y por casi tres años realizaron las labores de búsqueda en estos terrenos. Gracias a esta labor, el colectivo Solecito recibió el premio Notre Dame³⁸. Se realizaron distintas actividades por parte de los familiares para recaudar fondos y seguir con su labor, sin embargo, una vez recuperados los restos el proceso de identificación ha sido lento y difícil por falta de recursos por parte de las instancias de gobierno local.³⁹ y ha dejado ver serias deficiencias, derivadas de la saturación de los servicios forenses.⁴⁰

- **Coahuila**

30. En Coahuila, las familias cansadas de no obtener respuesta alguna por parte de las autoridades sobre los desaparecidos y cuerpos encontrados en aquel estado, se han ido formando colectivos de familiares sumamente activos que día a día buscan esclarecer el paradero de sus seres queridos, realizan búsquedas en distintas partes y se reúnen con autoridades y organizaciones civiles para crear estrategias nuevas, ejemplo de ello son Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas de Piedras Negras o el Grupo VIDA, ambos los pertenecientes al MNDM.

31. También, es de destacar que a pesar de que en el estado de Coahuila se han creado diversos marcos normativos y programas para la atención de la problemática de la desaparición forzada, por ejemplo, el Programa de atención a Familiares de Desaparecidos (PROFADE) creado en diciembre de 2013; la Reforma al Código Penal del Estado de Coahuila del 20 de mayo de 2014, donde se tipificó el delito de desaparición de personas; la Ley de Víctimas del Estado de Coahuila promulgada en mayo de 2014; y, la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Coahuila de

³⁸ El Universal, *Concluye la búsqueda en megafosa*. 27 de marzo del 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/concluye-la-busqueda-en-megafosa>

³⁹ Animal Político, Colinas de Santa Fe: 125 fosas, 14 mil restos óseos, pero no hay recursos para analizarlos. 14 de marzo del 2017. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2017/03/veracruz-fosas-colinas-restos/>

⁴⁰ Animal Político, Colinas de Santa Fe: 125 fosas, 14 mil restos óseos, pero no hay recursos para analizarlos. 14 de marzo del 2017. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2017/03/veracruz-fosas-colinas-restos/>

diciembre de 2016, muchas de estas políticas públicas han presentado dificultades para lograr una implementación adecuada por falta de recursos tanto materiales como humanos⁴¹ y la identificación de los cuerpos y restos encontrados se procesa lentamente dada las capacidades de las autoridades locales.

1.5. Las políticas en materia de desaparición de personas del nuevo gobierno federal

32. Hasta noviembre del 2018, la implementación de la Ley General de Desaparición había sido prácticamente nula, la reciente transición presidencial ha significado una nueva esperanza para las familias de personas desaparecidas en México, pues desde que comenzó el sexenio, el nuevo gobierno reconoció que México se encontraba en una verdadera crisis de derechos humanos que era necesario y urgente atender desde el Estado.

- Comisión Presidencial para el caso “Ayotzinapa”

33. De esta manera, la voluntad política para afrontar el problema se vio casi desde el momento en que inició el sexenio. Prueba de ello, fue la firma del primer decreto presidencial del actual presidente, Andrés Manuel López Obrador, al tercer día de su mandato. Este decreto ordenó la creación de una Comisión Presidencial, coordinada desde la subsecretaría de Derechos Humanos, que deberá brindar a las familias de las víctimas y a los coadyuvantes en la investigación, todas las facilidades y apoyos institucionales que se requieran para el esclarecimiento de los hechos, así como la atención psicosocial que el caso amerite durante el desarrollo de las investigaciones pertinentes. Esta Comisión tiene una composición mixta que contempla a familiares de los normalistas y sus representantes además de funcionarios de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Hacienda, además de expertos profesionales y técnicos.⁴²

34. Es de destacar que este decreto indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se encargará garantizar los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento “sin obstáculos” de la comisión; a su vez, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se encargará de realizar los convenios necesarios con propia la Comisión Interamericana y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a efectos de que se intensifique la cooperación internacional en el caso.⁴³

⁴¹ Sociedad Civil México, *Informe conjunto para el Tercer Examen Periódico Universal de México por organizaciones de la sociedad civil mexicanas 2018*, Nota al pie 14.

⁴² Comunicado, *Firma del decreto presidencial, “nueva etapa” para las familias de Ayotzinapa*, 03 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://centroprodh.org.mx/2018/12/03/firma-del-decreto-presidencial-de-la-comision-investigadora-para-el-caso-ayotzinapa/>

⁴³ DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso

- **Once puntos sobre la implementación de la LGDFDP**

35. Posteriormente, a inicios de febrero del presente año, durante una de las conferencias de prensa mañanera del actual presidente, el subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas, presentó un plan que contemplaba once ejes en torno a la implementación de la ley general en materia de desaparición forzada de personas. En palabras del subsecretario, “[e] principal del plan de implementación es diseñar, con la participación de las familias de las víctimas, las bases generales, las políticas públicas y procedimientos de los distintos órdenes de gobierno sobre los desaparecidos y los no localizados, así como prevenir, investigar y sancionar a los responsables de estos delitos.”⁴⁴ Estos once puntos incluían⁴⁵:

- 1) La reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda. Consiste en diseñar con la participación de las familias de las víctimas, las bases generales, políticas públicas y procedimientos en los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización, e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como prevenir, investigar y sancionar estos delitos.
- 2) La designación de la nueva titular de la Comisión Nacional de Búsqueda. Si bien se tenía un titular, este no había cumplido con los objetivos previstos, por lo que se designó a Karla Quintana Osuna⁴⁶ quien obtuvo la calificación más alta por su perfil y experiencia, deberá trabajar con los familiares para establecer distintos programas establecidos en la ley, así como llevar a cabo acciones de búsqueda, verdad y justicia para las víctimas.
- 3) Instalación y fortalecimiento de las Comisiones Locales de Búsqueda en todos los estados. La Secretaría de Gobernación busca que se instalen 28 comisiones locales, pues a un año de haberse publicado la ley general solo había 8 conformadas.
- 4) Presupuesto suficiente para la búsqueda e investigación. Se busca que la comisión de búsqueda ejerza de forma eficiente los 400 millones de pesos mexicanos que le fueron asignados este año.
- 5) Protocolo de Investigación y de Búsqueda. Junto con las familias y organizaciones internacionales, gobernación elabora un protocolo

a justicia, 04 de diciembre de 2018. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545622&fecha=04/12/2018

⁴⁴ Periódico El Financiero, *Estos son los puntos del plan de implementación de la ley sobre desaparición forzada*, 4 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/estos-son-los-puntos-del-plan-de-implementacion-de-la-ley-sobre-desaparicion-forzada>

⁴⁵ Revista Vanguardia, *Así busca combatir la desaparición forzada el gobierno de AMLO*, 4 de febrero de 2019. Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/asi-busca-combatir-la-desaparicion-forzada-el-gobierno-de-amlo>

⁴⁶ Animal Político. *Karla Quintana Osuna es la nueva titular de la Comisión Nacional de Búsqueda*. 9 de febrero del 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/02/karla-quintana-nueva-titular-comision-busqueda/>

homologado entre las investigaciones de delitos de desaparición forzada y desaparición en general, la búsqueda, la exhumación y la identificación con el propósito de poner fin a la crisis forense.

- 6) Coordinación y Células de Búsqueda en Vida. Con el objeto de localizar a personas desaparecidas con vida. Se enfoca también en zonas con mayor riesgo para migrantes ya que entre 8 y 10 por ciento de los desaparecidos son migrantes centroamericanos.

Atención a Víctimas

- 7) Atención a víctimas. Sus objetivos son fortalecer y revisar mecanismo de protección a defensores y periodistas; acompañamiento permanente en Búsqueda en Campo; agilizar procesos de registro y acceso a fondos emergentes e impulsar las 12 comisiones de atención a víctimas que faltan en el país.
- 8) Instituto Nacional de Identificación Forense. Se busca que pueda crear un sistema nacional de coordinación forense en todo el país para el análisis e identificación de cuerpos y restos humanos.
- 9) Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI). Plataforma digital que permite consultar información relevante sobre personas desaparecidas.
- 10) Asistencia Técnica Internacional. Acuerdos con distintas organizaciones e instituciones internacionales como la CIDH, ACNUDH, CICR, entre otros, en materia de capacitación y otros temas.
- 11) Justicia y Tipificación del Delito. Se busca implementar la revisión de la tipificación del delito de desaparición forzada y su aplicación real, así como la responsabilidad de los superiores jerárquicos.

- **Reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda**

36. En cumplimiento al primero de los once puntos expuesto en su Plan de Implementación de la Ley General, el 24 de marzo pasado en un acto público donde fue convocado el MNDM, entre otros colectivos de víctimas de desaparición y diversas organizaciones de derechos humanos, se llevó a cabo la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda (SNB), dado que la primera instalación se realizó a finales del sexenio pasado, se dio en un evento sin participación de las víctimas y que parecía que sólo buscó cumplir banalmente con uno de los apartados más importantes de la Ley General.

37. El SNB tiene como objetivo diseñar y evaluar las políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción del delito de desaparición y conexos.

38. En dicho acto público⁴⁷, el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que no habría límite presupuestal para atender la crisis de desaparición e identificación forense, además de comprometerse a reunirse con los familiares en los próximos tres meses para revisar avances sobre las búsquedas y estableció como objetivo que para septiembre de este año, los 19 estados que aún faltan por establecer su sistema local de búsqueda de desaparecidos cuenten ya con él⁴⁸, el mandatario urgió a identificar los 26 mil cuerpos que asegura, se encuentran en los centros e instituciones forenses del país⁴⁹ para lo cual había que establecer junto con las familias y organizaciones un plan emergente.

- **Visita de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

39. El pasado mes de abril, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Michelle Bachelet, realizó una visita a México e hizo especial énfasis en la situación actual de los desaparecidos en el país y la importancia y urgencia de esclarecer casos pasados para seguir avanzando.⁵⁰

40. Situó al caso Ayotzinapa como un caso emblemático que mostró al mundo la problemática de desapariciones vivida en México, así como de las fosas y cuerpos registrados por el Estado sin identificar, lamentó que se siguieran produciendo desapariciones teniendo a la impunidad como regla y reconoció los esfuerzos del gobierno actual por llegar a la verdad y hacer justicia⁵¹, en esta línea, celebró un acuerdo con el estado mexicano para vigilar la investigación de las autoridades mexicanas sobre la desaparición, gracias a este, la oficina de la ONU-DH en México podrá participar en las reuniones de la Comisión para la Verdad y la Justicia para el Caso Ayotzinapa, así como asesorarla y darle seguimiento a posibles irregularidades cometidas en el marco de las investigaciones. Bachelet recalcó también que “Llegar a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en cumplimiento de los estándares internacionales en el caso Ayotzinapa es una obligación del Estado mexicano [...] A la vez, es una

⁴⁷ ONU. La ONU-DH saluda la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. 25 de marzo de 2019. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1246:la-onu-dh-saluda-la-reinstalacion-del-sistema-nacional-de-busqueda-de-personas&Itemid=265

⁴⁸ Animal Político. No hay límite de presupuesto para la búsqueda de desaparecidos e identificación forense, promete AMLO. 24 de marzo del 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/03/desaparecidos-amlo-sistema-nacional-busqueda-forense/>

⁴⁹ Milenio. AMLO urge a identificar 26 mil cuerpos en instituciones forenses. 24 de marzo del 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/amlo-instaura-sistema-nacional-busqueda-faltaran-recursos>

⁵⁰ Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina de la Alta Comisionada en México. *Declaración de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, con motivo de su visita a México, 9 de abril de 2019.* Disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1254:declaracion-de-la-alta-comisionada-de-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-michelle-bachelet-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265

⁵¹ Ibid.

oportunidad para potenciar cambios de fondo en el sistema judicial, que permitan alcanzar el anhelo de justicia de quienes han sufrido graves violaciones a sus derechos humanos y saldar la deuda histórica que existe con las víctimas de la violencia”.⁵²

41. Durante su visita Bachelet se reunió también con familiares de desaparecidos de México y Centroamérica en Monterrey y Saltillo con cuya causa se solidarizó y recalcó que las víctimas merecen verdad y justicia como garantía de no repetición.⁵³

2. Posibles dimensiones generales de la crisis forense

42. Desde el 2015, en el informe de la CIDH sobre la Situación de los derechos humanos en México se señaló que el ámbito forense de las investigaciones de desapariciones en México mostraba deficiencias que dificultan tanto la búsqueda de las víctimas, como el eventual proceso penal. En la práctica, las autoridades forenses no siempre se encargan -como deberían- de realizar el levantamiento de cadáveres, lo que frecuentemente resulta en la pérdida de pruebas claves para la investigación y el eventual proceso judicial; por estas razones, desde entonces, la Comisión Interamericana hacía referencia a que es prioritario que el Estado mexicano considere la creación de un Instituto Nacional Forense, independiente de injerencias políticas y de otra índole, y que se rija estrictamente por criterios técnicos y científicos⁵⁴ y que facilite el intercambio de información forense sobre restos no identificados de personas mexicanas y centroamericanas desaparecidas en México, y que incluso se cruce con los bancos forenses de migrantes desaparecidos que se han desarrollado en la región.⁵⁵

2.1. Dimensiones cuantitativas y cualitativas respecto a los cuerpos de personas fallecidas sin identificar y no reclamadas

43. De acuerdo con los últimos datos dados a conocer en el mes de febrero por el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación federal, Alejandro Encinas, se tiene registro oficial de

⁵² Revista Proceso, *ONU vigilará investigación del caso Ayotzinapa*, 8 de abril del 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/578659/onu-vigilara-investigacion-del-caso-ayotzinapa>

⁵³ La Jornada, *Merecen familias de desaparecidos verdad y justicia: Bachelet*, 8 de abril del 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/04/08/merecen-familias-de-desaparecidos-verdad-y-justicia-bachelet-9111.html>

⁵⁴ CIDH, *Situación de los derechos humanos en México*, 2015, párr. 134 y 135. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>

⁵⁵ *Ibidem*, Recomendación 27.

la existencia de al menos 40,000 personas desaparecidas y 26,000 cuerpos de personas sin identificar al inicio de la nueva administración federal.⁵⁶

44. Los datos sobre personas desaparecidas coinciden en alguna medida con los reportados por la administración federal anterior al cierre del periodo presidencial de Enrique Peña Nieto y las tendencias correspondientes, sin embargo, los que se refieren a personas fallecidas sin identificar se conocieron muy recientemente. La cifra de 26 mil personas fallecidas sin identificar es utilizada por primera vez por el antiguo Comisionado Nacional de Búsqueda, Roberto Cabrera, quien señaló que la misma se construyó con base en la información sobre huellas necrodactilares proporcionadas por las fiscalías locales a la Plataforma México. La información de estas huellas se cruzó masivamente con las bases de datos de huellas dactilares del Instituto Nacional Electoral, como resultado de este cruce surgieron 4,000 coincidencias de las cuales después se verificó que en 90% de los casos ya se había realizado una identificación por otras vías, como la genética. Asimismo, se debe aclarar que las fiscalías locales no subieron información de cadáveres demasiado descompuestos para poder tomar huellas dactilares o de cuerpos esqueléticos.
45. Por lo anterior, la cifra de 26 mil cuerpos de personas fallecidas sin identificar no es definitiva, debe ser debidamente revisada y verificada y contrastada con muchas otras fuentes y visitas *in situ* a los probables lugares de localización, es alarmante, pues se trata de un porcentaje sumamente importante respecto a la cifra de personas desaparecidas, que de corroborarse que cuentan con huella, significaría que en algún momento estuvieron a disposición de alguna autoridad, desde hace un tiempo, sin que se hayan efectuado los procesos de identificación y localización de familiares.
46. Aunque no se cuente con información y elementos para dar por válida una cifra u otra y mucho menos para aportar una propia, dado que ni siquiera a nivel oficial se cuenta con datos consolidados y verificados sobre este tema, sí es posible afirmar que México atraviesa una seria crisis forense, de dimensiones cuantitativas y cualitativas complejas. Esta es evidente dada la enorme cantidad de homicidios y feminicidios acumulados y los que continuarán sucediendo a diario, pues la incidencia de estos presenta un aumento mensual y también dada la cantidad de cuerpos y otros restos de personas fallecidas que han sido recuperados de fosas clandestinas y otros lugares de destino ilegal de cuerpos y restos.
47. A pesar de que los aumentos en la cantidad de cuerpos y restos a procesar por los servicios forenses viene de tiempo atrás, las capacidades de procesamiento no han aumentado en gran parte del país y aun cuando en algunos mínimos casos sí

⁵⁶ Plumas Atómicas, “11 puntos del gobierno federal para frenar la crisis de desaparecidos”, 5 de febrero de 2019. Disponible en: <https://plumasatomicas.com/noticias/plan-gobierno-federal-desaparecidos/>

se ha buscado ampliar estas, los intentos han sido insuficientes, lo que ha generado incluso la saturación de las instalaciones físicas de morgues y servicios forenses., con diferentes consecuencias.

48. Además, por negligencia pero también por dolo, el desorden existente ha sido el pretexto perfecto para justificar el incumplimiento de obligaciones y protocolos en la materia y ha dado lugar a situaciones sumamente graves como la contaminación, degradación e incluso pérdida de material biológico, la entrega errónea de restos y dictámenes e incluso ha conducido a la adopción de soluciones críticas y francamente impermisibles, frente a la saturación e incluso posibles riesgos sanitarios, tales como la incineración de cuerpos no identificados⁵⁷ o su envío sin control alguno a fosas comunes.
49. Además del volumen de procesamiento, como reto adicional debe tenerse en cuenta que es probable que esta cifra – de provenir de registros de huellas- no contemple los miles de restos óseos que han sido recuperados, también principalmente gracias al trabajo de los colectivos de familiares, en lugares distintos a las fosas clandestinas y que no se han cuantificado. Estos presentan una altísima fragmentación y degradación, pues diversos grupos de perpetradores usan sofisticados métodos de desmembramiento e incluso otros como la incineración de cuerpos en sitios conocidos como “cocinas”⁵⁸ o su disolución en sustancias altamente corrosivas⁵⁹. Este tipo de hallazgos presenta necesidades particulares para su recuperación, almacenamiento y procesamiento forense.
50. Todo lo anterior refleja la necesidad de tener certeza sobre el universo de cuerpos sin identificar que se encuentran en custodia de las autoridades, así como un mecanismo extraordinario que ayude a su procesamiento de acuerdo a los más altos estándares y que permita regresar la identidad a estas personas.

2.2. Fosas comunes bajo control del Estado

51. Como se señaló, ante la saturación de las capacidades físicas de los lugares de almacenamiento y procesamiento de restos humanos, en diferentes entidades del país se ha enviado un número aún indeterminado de cuerpos a las fosas comunes de los panteones o cementerios, pues diversas disposiciones normativas del país autorizan este procedimiento, transcurrido cierto tiempo (los plazos varían en las

⁵⁷ Ver “Investigan incineración de cuerpos no identificados en Jalisco” en Periódico Milenio (en línea). Disponible en <https://www.milenio.com/policia/investigan-incineracion-de-cuerpos-no-identificados-en-jalisco>

⁵⁸ Ver Las “cocinas” de los Zetas en Tamaulipas en Aristegui Noticias (sitio en línea). Disponible en <https://aristeguineoticias.com/2502/mexico/las-cocinas-de-los-zetas-en-tamaulipas/> y “Cocina estilo Zeta” en Revista Proceso (en línea). Disponible en <https://www.proceso.com.mx/89289/cocina-estilo-zeta>

⁵⁹ Ver “México: el hombre que disolvió en ácido a 300 personas” en BBC (en línea). Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140821_mexico_desaparecidos_pozolero_an

normativas estatales) en que el cuerpo de una persona no ha sido reclamado, incluso para cuerpos relacionados con hechos violentos.

52. Sin embargo, cabe destacar algunas problemáticas asociadas a este problema, como, por ejemplo, que este tipo de procedimientos están contemplados en normatividad que es antigua y fue elaborada en un contexto totalmente distinto, en el que el número de cuerpos sin reclamar era limitado y casi esporádico y no ha sido modificada para adaptarla a la situación actual. Por otro lado, esto también ha saturado los cementerios, no solo por el volumen de cuerpos recibidos, sino también por su falta de procedimientos para hacer frente a estas dinámicas. Los cementerios dependen de la autoridad municipal (el menor nivel gubernamental de la estructura política del Estado mexicano), que ante la falta de regulaciones adecuadas e incluso conocimiento y conciencia de la problemática y protocolos, no llevan registros adecuados, ni tampoco procesos estandarizados, lo que ha favorecido el desorden en este tipo de procesos. No obstante, respecto a esto es importante señalar que tratándose de cuerpos relacionados con hechos violentos, sí existe intervención de las procuradurías o fiscalías, pues son estas quienes deben autorizar el envío de cuerpos a estas fosas y son estas las que han incumplido con deberes fundamentales relacionados con la investigación de desapariciones y homicidios y en cuyo caso no existe excusa alguna.
53. Nuevamente el trabajo de los colectivos de familias ha permitido detectar que este problema es sumamente grave, pues tras labores de investigación y búsqueda efectuadas por cuenta propia, han logrado detectar que un número importante de cuerpos han sido enviados a estos lugares sin que se cuente con registros adecuados y sin que conste debidamente que los procesos forenses tendientes a la toma de muestras previas a la inhumación que podrían favorecer una identificación se hayan efectuado y por tanto, podrían no localizarse e identificarse nunca, de no ser por las familias.⁶⁰ También se ha documentado como los dictámenes oficiales en los que supuestamente consta la ejecución de diligencias legales obligatorias para estos casos, que incluyen la descripción y señalamiento del lugar exacto de destino final, han sido falseadas, negligente o dolosamente, pues los cuerpos no se ubican donde indican los registros correspondientes.⁶¹
54. Ahora bien, cabe destacar que no hay datos específicos sobre cuántos cuerpos podrían haber seguido esta suerte. Las cifras dadas a conocer por el gobierno respecto a personas fallecidas sin identificar y reclamar probablemente consideren este tipo de dinámicas, dado que se obtuvo mediante cruces de huellas, sin

⁶⁰ Ver, por ejemplo, Recomendación 48/2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (sobre el caso de la violación al derecho de acceso a la justicia y el derecho a la verdad, relacionado con la inhumación de 119 cadáveres en la comunidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_048.pdf

⁶¹ Ver “El estado me robó a mi hija” en Revista Proceso (en línea). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/502980/me-robo-a-mi-hija>

embargo, como se mencionó, falta mucho por saber respecto de las mismas. Distintas organizaciones e instituciones han hecho énfasis en la necesidad de un Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas⁶², lo que representa serios retos pues en el país existe una gran cantidad de panteones o cementerios y los registros de estos son sumamente deficientes, aunado a la posible degradación de muchos de los cuerpos y inexistencia o pérdida de datos y dictámenes por los serios problemas de orden que existen en diferentes instancias involucradas.

2.3. Fosas clandestinas y otros lugares ilegales de destino

55. Según datos de la Secretaría de Gobernación, existen aproximadamente 1,588 fosas clandestinas que han sido denunciadas hasta el momento. Sin embargo, existe otra cifra presentada por la CNDH en su Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, es la del periodo de 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2016 sobre los órganos de procuración de justicia locales, ascienden a 855 fosas clandestinas dentro de ellas 1,548 cadáveres, de los cuales solo fueron identificadas 796 víctimas.⁶³

56. Por su parte, en una investigación periodística independiente, se mencionó que entre los años 2006 y 2016 se encontraron casi 2000 fosas (al menos 1,978) de estas se recuperaron 2,884 cuerpos, 324 cráneos, 217 osamentas, 799 restos óseos y miles de fragmentos de huesos que corresponden a un número aún no determinado de personas. Conforme a esta misma investigación, desde el año 2012 aparecen, por lo menos 245 fosas clandestinas por año. Del total de cuerpos y restos, en estos años, y de todas estas fosas, sólo 1,738 de las víctimas han sido identificadas.⁶⁴

2.4. Caracterización del actuar y métodos gubernamentales en torno a la búsqueda de personas desaparecidas, al resguardo, tratamiento, identificación, entrega y conservación de cuerpos y restos; así como al procesamiento de información forense

57. La actuación de las autoridades gubernamentales en torno a la búsqueda de personas desaparecidas constituye en la actualidad una barrera para las familias, quienes en primer lugar enfrentan el desafío para que las denuncias les sean

⁶² El Universal. *Piden ONGs adecuación del Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas*. 13 de septiembre del 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/piden-ongs-adequacion-del-registro-nacional-de-fosas-comunes-y-clandestinas>

⁶³ CNDH. *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México (resumen ejecutivo)*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/informe especial_20170406_resumen.pdf

⁶⁴ Quinto Elemento, “El país de las 2 mil fosas”, 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://quintoelab.org/project/el-pais-de-las-2-mil-fosas>

recibidas por las autoridades de procuración de justicia (fiscalías y procuradurías). Una vez lograda la recepción de las denuncias, se enfrentan a la falta de reacción inmediata por parte de las autoridades, quienes normalmente esperan el transcurso de 72 horas para considerar la reacción en acciones de búsqueda e investigación. Aún en los casos de desaparición, pervive en las procuradurías y fiscalías la tendencia de distinguir entre número de atención y número de carpetas de investigación, lo cual, incluso impacta negativamente en el valor que les da a las diligencias que se realizan en carpetas de investigación con número de atención.

58. Con relación al proceso de resguardo de cuerpos, los Servicios Médico Forenses (SEMOFOS) carecen de infraestructura suficiente para resguardar y preservar los cuerpos o restos óseos, como se puso de manifiesto el año pasado, en el cual, aproximadamente 300 cuerpos fueron almacenados en tráileres en el Estado de Jalisco.⁶⁵ Dicho problema, también se presenta, entre otras, en las entidades federativas de Guerrero, Morelos, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Baja California, Michoacán y Quintana Roo.⁶⁶
59. De esa cuenta, la crisis del sistema forense en el país presenta las siguientes deficiencias:

- Profunda fragmentación de la información pericial tanto de restos no identificados como de personas desaparecidas a muchos niveles, incluido entre los niveles estatales y el federal, o entre las mismas disciplinas de un mismo SEMEFO actuando sobre un mismo cuerpo.
- Falta de capacidad para resguardar cuerpos en SEMEFOS;
- No se cuenta con médicos forenses suficientes ni personal en general para practicar las necropsias con la debida diligencia;
- Falta de registros que permitan establecer el número real de cuerpos sin identificar y su ubicación.
- En algunos casos se han registrado entregas erróneas de restos, como lo fue en la Masacre de 72 migrantes de 2010 en Tamaulipas. En otros los restos han sido cremados sin el consentimiento de las familias, como en el hallazgo de 195 restos en fosas clandestinas en Tamaulipas.
- Carencia de procesos de verificación del seguimiento a los protocolos para el tratamiento y traslado de cuerpos.

⁶⁵ Gudiño, Alma. Insuficiente, capacidad en Semefos para conservar cuerpos: Durazo. 19 de septiembre de 2018. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/insuficiente-capacidad-en-semefos-para-conservar-cuerpos-durazo/1266212>.

⁶⁶ Reporte Índigo. La crisis forense. 25 de septiembre del 2018. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reportes/la-crisis-forense-estados-servicios-tratamiento-resguardo-cadaveres-saturacion-carencias/>

- Falta de una sola base de datos lo más amplia posible y de alcance realmente nacional de familiares de personas desaparecidas para la práctica de pruebas genéticas.⁶⁷
- Carencia de personal profesionalizada (expertos y peritos) para la práctica de pericias.⁶⁸
- Falta de recursos suficientes asignado por los gobiernos estatales para dotar a los Semefos de nuevas instalaciones forenses y de las condiciones necesarias para el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados.⁶⁹

2.5. Rebasamiento de las capacidades de los servicios forenses

60. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, los gobiernos de los estados tienen apenas 8 mil 945 miembros en sus servicios periciales, que disponen de sólo mil 445 vehículos (590 autos, 799 camionetas, 24 motos y 32 no precisadas).⁷⁰

61. Las instancias forenses estatales recibieron 2 millones 949 mil 574 solicitudes de peritajes ese año tanto de juzgados, Ministerios Públicos y otros entes, teniendo en cuatro especialidades el mayor número: Forense, con 997 mil 941; Criminalística, con 474 mil 469; Valuación de bienes o servicios, con 251 mil 448; e Identificación de individuos, traducción, interpretación y procesos de la comunicación, con 208 mil 051.⁷¹

62. En el ámbito federal se cuenta solamente con 1,930 peritos para toda la República, mientras que en el ámbito local con 9,041. Eso representa una tasa nacional de 1.5 peritos por cada cien mil habitantes para la investigación de delitos federales y de 7.3 para los delitos del fuero común.⁷²

63. Por cuanto hace a capacidad física o recursos materiales, tampoco existe capacidad. Al menos para casos federales, la Fiscalía General de la República no tiene una morgue donde pueda resguardar para los trabajos forenses, todos los restos que tiene bajo su custodia. Por ejemplo los restos que se trabajan bajo el

⁶⁷ [3]El País. Un instituto forense para poner nombre a 26.000 cuerpos en México. 8 de febrero del 2019. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/02/07/mexico/1549562263_686126.html

⁶⁸ [4]El Economista. Crisis Forense en México. 6 de marzo del 2019. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Crisis-forense-en-Mexico--20190306-0170.html>

⁶⁹ [5]La Jornada. Instalaciones forenses están rebasadas y con carencias para resguardar cuerpos. 24 de septiembre del 2018. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/09/24/politica/016n1pol#>

⁷⁰ INEGI. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnpj/2017/>

⁷¹ Reporte Índigo. La crisis forense. 25 de septiembre del 2018. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-tesis-forense-estados-servicios-tratamiento-resguardo-cadaveres-saturacion-carencias/>

⁷² <https://www.mexicoevalua.org/2019/03/01/servicios-periciales-forenses-la-pieza-olvidada/#prettyPhoto>

convenio de Comisión Forense, están en el Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México.

64. Los servicios forenses y las morgues se encuentran rebasados. No existen registros suficientes y fidedignos de datos ante mortem y post mortem para la identificación ni se ha observado el Protocolo para el tratamiento e identificación forense.⁷³

2.6. Falta de independencia y pérdida de confianza

65. En las recomendaciones a México del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sr. Zeid Raad Al Hussein, resultado de su visita oficial al país en octubre de 2015 recomendó sobre las instituciones forenses: Crear una Institución Nacional Forense que sea autónoma e independiente con suficientes recursos, que pueda dar servicio a todos los órganos de administración de justicia, incluyendo los tribunales, autoridades de procuración de justicia y representantes legales.⁷⁴

66. Hasta ahora gran parte de los servicios médicos forenses en México dependen de las procuradurías o fiscalías, por lo que están atados a las propias deficiencias y obstáculos de las instituciones a las que están adscritas. Tanto la Ley General en Materia Desaparición como la Ley Orgánica de la Fiscalía confieren las facultades forenses a las fiscalías, por lo que su papel se torna relevante para la ejecución de cualquier labor forense.

2.7. Casos ilustrativos de la crisis [Guerrero, Jalisco, identificación de personas migrantes, Tamaulipas]

67. Guerrero. En septiembre del año pasado se dio a conocer que las tres instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFOS) ubicadas entre Acapulco, Chilpancingo e Iguala se encontraban saturadas, en tanto que tenían 750 cuerpos en sus cámaras frigoríficas, cuando su capacidad total era para 270 cuerpos en la suma de las tres ciudades⁷⁵. Incluso, un año antes, en el 2017, esta situación incluso propició que servidores públicos de la Fiscalía del estado se pusieran en huelga hicieran un paro luego de manifestar las dificultades para

⁷³ ibíd.

⁷⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Recomendaciones a México del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, resultado de su visita Oficial al país en octubre de 2015*. Octubre 2016. Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/RecomendacionesMX_AltoComisionadoDH_ES.pdf

⁷⁵ Excélsior, “Se saturan Semefos en Guerrero; compran pedazo de panteón para almacenar cuerpos”, 24 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-saturan-semefos-en-guerrero-compran-pedazo-de-panteon-para-almacenar-cuerpos/1267206>

trabajar con cotidianeidad, por en tanto que por el olor a putrefacción que salía se la sobresaturación del SEMEFO lo que hacía imposible permanecer trabajar con normalidad.⁷⁶

68. Jalisco: También, en septiembre del año pasado se dio el hallazgo de dos tráileres de refrigeración que fueron abandonados por la Fiscalía de ese estado, en dos ocasiones diversas en los municipios de Tlaquepaque y Tlajomulco, en donde se encontraron aproximadamente 300 cuerpos sin identificar, debido a la falta de recursos y la falta de capacidad para su almacenamiento por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.⁷⁷ Aunado a esto, de 2006 a 2016 las autoridades estatales incineraron más de 1500 cuerpos de personas fallecidas no identificadas, de las cuales 1430 no contaron con la toma de muestras genéticas⁷⁸.

69. Fosas halladas en Veracruz: Desde el año 2016 se comenzó a hacer público el hallazgo de fosas que contenían una cantidad impresionantes de cuerpos y restos de personas desaparecidas en la aquella entidad. Este hallazgo conllevó a iniciar una de las diligencias de rescate de restos óseos más grandes del país. Desde entonces, han sido localizadas fosas de grandes proporciones, como la de Colinas de Santa Fe, con casi 300 cadáveres; El Arbolillo, con 47, en 2017; y La Laguna, casi 180 en 2018. Actualmente, autoridades del estado han señalado la existencia de más de medio centenar de fosas clandestinas.⁷⁹

70. Casos de Migrantes: como lo mencionamos, anteriormente, en los casos de masacres de migrantes ocurridas en el norte de la República mexicana anteriormente a la creación de la Comisión Forense, se registraron entregas erróneas de restos que fueron enviados a Honduras y pertenecían a familias de Brasil; se cremaron restos que no debían ser cremados por ser evidencia y porque siguen sujetos a investigación y proceso penales; se realizaron las autopsias y procesos de identificación sin seguir protocolos adecuados; se llevaron a cabo entregas sin información a las familias y sin corroboración científicas de que efectivamente estuvieran bien identificados; los levantamientos, manejo y custodia de restos y evidencias se llevaron a cabo de manera irregular tal y como está documentado en las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los

⁷⁶ Televisa News, *Olor de cadáveres del Semefo en Chilpancingo provoca paro en Fiscalía de Guerrero*, 14 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/olor-cadaveres-semefo-chilpancingo-provoca-paro-fiscalia-guerrero/>

⁷⁷ Grupo Fórmula, “Revelan hallazgo de otro contenedor con cadáveres en Jalisco; suman 300 cuerpos”, 18 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20180918/revelan-hallazgo-de-otro-contenedor-con-cadaveres-en-jalisco-suman-300-cuerpos/>

⁷⁸ Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC, *Incineraciones de cuerpos no identificados. Crímenes Sin Justicia* (2019), p. 30-31, <https://drive.google.com/file/d/11Rk4aaylze68QoyO-6mWhJlrWazus76f/view>.

⁷⁹ UDGTV, *Hasta medio centenar de fosas clandestinas halladas en Veracruz*, 29 de abril del 2019. Disponible en: <http://udgtv.com/noticias/hasta-medio-centenar-fosas-clandestinas-halladas-veracruz/>

Derechos Humanos respecto de la masacre de 72 migrantes en San Fernando y la masacre de Cadereyta, Nuevo León.⁸⁰

71. Esta información y lo que han vivido cientos de familias en procesos de búsqueda de restos y de identificación han llevado a que se pierda la confianza en las instituciones de servicios forenses del Estado. Además, estos datos que muestran que estamos frente a uno de los momentos más críticos en la historia, pues ante la crisis forense no ha habido estrategias claras para atenderla. Estos son solo algunos indicadores de la situación generalizada de desapariciones forzadas y por particulares, y el contexto de negligencia, indolencia, dolor, corrupción e impunidad en el México actual.⁸¹

3. Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense: una propuesta desde las víctimas y la sociedad civil

72. En palabras del Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada, México carece de una política integral para hacer frente al fenómeno de las desapariciones forzadas, incluyendo la búsqueda de las víctimas, la identificación de restos y la exhumación de cadáveres; ello se debe a las distintas insuficiencias de las instituciones forenses, tales como falta de equipos forenses profesionales para identificar propiamente los cuerpos, la falta de protocolos para la notificación a los familiares, el inexistente cruce de la información con diferentes bases de datos y la falta de conservación de archivos suficientes de aquellos cuerpos que fueron enterrados en cementerios municipales.⁸²

73. El MNMD sugiere que, a la par de avanzar en la creación de una política gubernamental integral para atender la problemática forense y que pueda incluir la creación de un Instituto Nacional Forense, así como la homologación de procesos y la ampliación de capacidades de las entidades federativas, para atender esta crisis forense que implica el rezago en la identificación de los cuerpos en custodia del estado, se diseñe un plan emergente que incluya la puesta en marcha de un Mecanismo extraordinario para la identificación forense, que pueda de manera expedita acelerar la capacidad del Estado mexicano en la identificación de estos cuerpos y que de forma contundente cuente con el apoyo de la comunidad internacional en su implementación.

⁸⁰ CNDH, Recomendación No. 80/2013. *Caso de privación de la vida de 72 personas migrantes y atentados a la vida de extranjeros*. Diciembre 2013. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_080.pdf y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación 8VG/2017. *Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos a la seguridad ciudadana y del acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de las 49 personas halladas sin vida en el municipio de Cadereyta, Nuevo León*; 18 de octubre de 2017. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_008.pdf

⁸¹ MNMD, Informe sombra al Comité Contra la Desaparición Forzada

⁸² Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones forzadas, Misión A México, A/HRC/19/58/Add.2, párr. 45

74. El Mecanismo extraordinario para la identificación forense que se propone es un órgano especial de carácter extraordinario con independencia técnica y administrativa, con recursos propios y apoyo internacional, técnico y financiero, a fin de abordar, con exclusividad, la problemática forense en materia de identificación de personas, que incluya una perspectiva trasnacional para la identificación de personas extranjeras desaparecidas en México. Esto lo realizará en estrecha coordinación con la implementación del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense en auxilio de la justicia en México, los distintos programas y otras herramientas previstas en la Ley General en Materia de Desaparición, tales como el Registro Nacional de Fosas, Registro Nacional de Restos No Identificados y no Reclamados, el Banco Nacional Forense, entre otros.
75. Se hace referencia a que se trata de un órgano extraordinario, ya que responde a una coyuntura que ha superado la capacidad de gestión ordinaria de las instituciones responsables de la identificación forense. Por tanto, se trata de un mecanismo de carácter temporal que deberá avocarse, principalmente, al procesamiento de las identificaciones de los cuerpos que con el tiempo se han acumulado en instalaciones bajo resguardo de la autoridad, recordando que esta situación genera consecuencias humanitarias, ante las cuales se deben adoptar medidas urgentes para aliviar el dolor de las personas. Por tanto, el proceso de fortalecimiento de las capacidades institucionales forenses para responder a la demanda cotidiana de identificación no sería responsabilidad del Mecanismo por lo que no debería distraerse en dichas tareas, pero dicho fortalecimiento institucional debe correr en paralelo como parte de un plan integral a cargo del Estado mexicano.

3.1. Mandato y alcance del mecanismo

76. Conforme al contexto en materia forense que vive México, se han identificado dos vertientes de intervención para el mecanismo:
- a) **La identificación de restos no identificados y no reclamados**, existentes dentro de instituciones del estado (fundamentalmente panteones, SEMEFOS, y escuelas de medicina, entre otros). Este proceso incluirá, el registro genético y su cruce con las bases existentes, la determinación de causa de muerte, y en su caso notificar y restituir dignamente el cuerpo o los restos a sus familiares.
 - b) **Las fosas clandestinas con registro, reporte o denuncia, y probables fosas clandestinas sin denuncia, pero ya localizadas**. Esta vertiente implica trabajos del Mecanismo extraordinario en lugares de inhumación ilegales que ya han sido reportados o denunciados ante autoridades del Estado, pero que no han sido procesados para la recuperación de cuerpos humanos y demás información útil para la localización de las personas.

Además, incluye la obtención y análisis de aquella información sobre la ubicación de probables lugares de inhumación ilegales que no ha sido reportada o denunciada a las autoridades, bajo criterios previamente definidos que permitan la atención de estos casos bajo el mandato del Mecanismo. Al respecto, es necesario anotar que mucha de esa información la poseen los familiares de personas desaparecidas, sin embargo, no la han compartido con las autoridades por desconfianza en sus capacidades técnicas, pero también por desconfianza en términos de seguridad. Así, en esta vertiente hay cuestiones que deben ser definidas, entre otras, destacamos las siguientes:

- El establecimiento de un procedimiento que garantice condiciones de seguridad y confidencialidad, para que las familias estén en posibilidad de entregar la información con la que poseen sobre probables fosas clandestinas. Se deberán determinar criterios y plazos para su desarrollo.
- Tomando en cuenta la posibilidad de saturación del Mecanismo extraordinario, se deberán establecer criterios para el trabajo por etapas y de priorización.
- La búsqueda y prospección de las fosas estaría a cargo de otras autoridades como la Comisión de Búsqueda y las Fiscalías, el mecanismo sería responsable de la recuperación e identificación de los cuerpos en coordinación con las autoridades competentes.

77. Es importante que para cada una de las vertientes de intervención se garantice el personal, equipo y recursos necesarios, esto incluye establecer salvaguardas para evitar que se distraiga el personal y los recursos de cada vertiente para otras tareas distintas a las establecidas en el mandato del mecanismo.

3.2. Salvaguardas para la independencia técnica y administrativa del Mecanismo

78. Con independencia del Mecanismo nos referimos por un lado a la necesidad de establecer salvaguardas para que el trabajo de identificación del Mecanismo se guíe exclusivamente por criterios técnicos y científicos, libre de injerencias indebidas que atiendan a otro tipo de criterios. Asimismo, la necesidad de que el mecanismo tenga la posibilidad de administrar sus recursos humanos y materiales y ejercer su presupuesto conforme a las necesidades técnicas de su trabajo. También se deberán asegurar las salvaguardas que garanticen la independencia técnica y administrativa del Mecanismo.

79. En cuanto al personal que pudiera integrar el Mecanismo, se debe contemplar la posibilidad de contar con técnicos extranjeros, con mandatos de trabajo acordes al plan de operación que determine el Mecanismo y la posibilidad de aportaciones de

gobiernos o entidades de la cooperación internacional que puedan cubrir estos rubros.

3.3. Conformación multidisciplinaria

80. A su vez, el Mecanismo debe incorporar a peritos de distintas disciplinas, nacionales e internacionales, provenientes de organizaciones no gubernamentales o instituciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros, academia, universidades o individuos particulares que ejercen como peritos.

3.4 Participación de las familias y organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos de decisión y monitoreo del mecanismo

81. Esto implica que las familias de personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales de asistencia técnica tendrán derecho a participar en los mecanismos de decisión, planificación del trabajo y monitoreo del mecanismo.

3.4. Asistencia técnica y financiera internacional

82. El elemento internacional del Mecanismo provendría de distintos actores internacionales, de acuerdo con sus características y mandatos. Esta asistencia tiene diversos componentes, abarcará el asesoramiento de carácter técnico; la observación; la dotación de recursos humanos (incluyendo peritos) y materiales; y asistencia financiera.

3.5. Otros Principios y características de intervención

83. *Exclusividad.* Los peritos que sean incorporados al trabajo del Mecanismo trabajarán de manera exclusiva para éste, por lo cual no podrán ser distraídos a tareas o labores distintas a las establecidas en mandato del Mecanismo, y los peritos del mecanismo no serán considerados empleados de los servicios periciales. Se podrán establecer distintas modalidades de incorporación al trabajo del Mecanismo, incluyendo la posibilidad de esquemas permanentes o itinerantes de trabajo según las necesidades del plan de trabajo que establezca el propio mecanismo; para lo cual se podrán firmar convenios de colaboración con equipos forenses de organizaciones no gubernamentales u otras entidades nacionales e internacionales.

84. *Reconocimiento del trabajo del Mecanismo.* Las autoridades del sistema de justicia le darán el valor que establezcan las leyes administrativas y procesales a los dictámenes del Mecanismo. Los dictámenes forenses y la información que el Mecanismo obtenga, tendrían que ser útiles para la procuración e impartición de la justicia.

85. *Acceso a información.* Se debe garantizar acceso irrestricto a toda la documentación que se requiera para la identificación de restos y el establecimiento de causa de muerte. Esto incluye, entre otras, información ante mortem; de contexto; averiguaciones previas; carpetas de investigación; actas circunstanciadas; libros de entrada y salida de cadáveres y restos de SEMEFOS; libros ingreso e inhumación y exhumación de cadáveres y restos de panteones; certificados de defunción e inhumación del registro civil; libros de cada funeraria; libros e historia clínica de pacientes que hayan desaparecido o no se encuentren sus restos; registros de personas sin identificar que hayan muerto en hospitales; registros de donación de restos a escuelas y otros espacios; instituciones autónomas; de seguridad pública y de salud; y bases de datos e información de entidades públicas y privadas relevantes, nacionales e internacionales.

3.6. Articulación con otras iniciativas, autoridades del estado y de otros países

86. El Mecanismo se inserta en un contexto donde ya se encuentran trabajando otras iniciativas y autoridades en tareas relacionadas con la identificación forense. Por lo anterior, deberán adoptarse medidas para generar la coordinación y articulación entre las distintas iniciativas y autoridades. Para ello, el mecanismo respetará y se coordinará con mecanismos o buenas prácticas existentes, a nivel internacional, como los Banco de Datos Forenses de México y Centroamérica, la Comisión Forense y ejercicios puntuales en los estados de la República. Con estos mecanismos existentes se homologarán protocolos y prácticas con las propias que aplicará el mecanismo. Es importante la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se pueda lograr la coordinación con países de Centroamérica y otros que tengan personas desaparecidas en territorio Mexicano así como con los mecanismos ya existentes en estos países.

87. Asimismo, será necesaria la celebración de convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República y las Fiscalías locales para el intercambio de información con que cuentan las fiscalías, y aquella que generaría el Mecanismo; la intervención en los lugares de inhumación ilegal; la implementación del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, entre otras cuestiones. Es importante destacar que es fundamental la coordinación con las fiscalías, sin embargo preocupa que en el ámbito Federal, a la fecha ese espacio no se ha podido abrir a pesar de la múltiples solicitudes de las familias.

88. El trabajo de identificación del Mecanismo requerirá que la investigación judicial llevada a cabo por las fiscalías sea exhaustiva, esto por la importancia de la información para desarrollar hipótesis de identidad antes, durante y después de la recuperación de cuerpos. Sin una coordinación real con las fiscalías, no será posible que el Mecanismo pueda cumplir sus tareas de manera efectiva.

89. Finalmente, será fundamental la relación y coordinación estrecha con el Sistema Nacional de Búsqueda, las autoridades que lo componen y las herramientas con que cuenta.

PETITORIOS.

PRIMERO.- En virtud de todo lo expuesto, se solicita que, en el marco de la audiencia “Desapariciones forzadas y la propuesta del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México”, esta honorable Comisión tenga a bien **instar al Estado Mexicano a la pronta creación de un Mecanismo Extraordinario para la Identificación Forense** con las características mínimas anteriormente descritas que atienda la emergencia humanitaria que vive el país y de respuesta a la tortura que viven miles de familias en México y Centroamérica.

SEGUNDO.- Se solicite al Estado mexicano **la instalación de una mesa de diálogo de alto nivel, para la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense**, en la que participen entre otros, el Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda, el Fiscal General de la República, la Comisionada Nacional de Búsqueda, algunas autoridades estatales del más alto nivel jerárquico y representantes de países de Centroamérica, cuando sea necesario. Solicitamos que **el Mecanismo cuente con la presencia en calidad de observadores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México y esta H. Comisión Interamericana**. Dado el grado de tragedia y emergencia forense que enfrenta el país, es necesario este nivel de autoridades, donde se garantizará que la toma de decisiones y el respaldo político del mecanismo se genere al más alto nivel para que posteriormente las decisiones y tareas se puedan delegar en los equipos operativos. Se solicita que al menos haya dos reuniones por año, para toma de decisiones y seguimiento. En esta mesa deberán participar familiares y organizaciones que les acompañan.

TERCERO.- Se solicite al Estado Mexicano, **la continuidad de la mesa de diálogo operativa que ya tenemos y está siendo coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación**, con grupos de víctimas, sus representantes, personas expertas en la materia y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de seguir afinando el diseño, implementación y evaluación de la política de Estado para atender las necesidades forenses y en específico del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense. En esta mesa se debe garantizar la participación de las autoridades relevantes en el tema, siendo necesaria la participación de servidores públicos de alto nivel, con capacidad de toma de decisiones de la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Hacienda que hasta ahora han estado ausentes.

CUARTO.- Dado que a la fecha las familias y sus representantes no se han podido reunir **con el Fiscal General de la República ni con el Secretario de Relaciones Exteriores**, se solicita al Estado Mexicano **que se generen estos espacios a fin de que se pueda establecer un diálogo permanente** necesario para la creación e implementación del Mecanismo y dado que está pendiente una creación de la Fiscalía en Derechos Humanos en la Fiscalía General, es importante la participación y propuesta de víctimas y organizaciones en este importante proceso de designación.

QUINTO.- En vista de la voluntad que el nuevo gobierno mexicano ha manifestado para recibir asistencia técnica internacional en el tema, las peticionarias solicitamos a la honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, previo acuerdo con el Estado y en coordinación con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH), **se establezca un esquema de asistencia técnica con el Estado mexicano para la construcción, seguimiento y evaluación de este Mecanismo de Identificación Forense.** Este esquema de asistencia técnica puede materializarse mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Estado Mexicano, la CIDH y la Oficina del Alto Comisionado solicitando la participación de las familias y organizaciones de la sociedad civil en la fase de elaboración y negociación de este acuerdo. Solicitamos también a esta Honorable Comisión, que se abra la posibilidad de **contar con audiencias de seguimiento ante la CIDH** para ir monitoreando el seguimiento de dicho acuerdo y de la implementación del Mecanismo.

Atentamente:

Colectivos de familiares desaparecidos:

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, integrado por: Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos (AMORES) de Nuevo León;

“Alzando Voces” (Michoacán);

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México AFADEM-FEDEFAM (Guerrero);

Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California (Baja California);

Asociación de Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas de Guatemala (AFAMIDEG), A.C;

Buscando Desaparecidos México, BÚSCAME;

Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas Veracruz;

Búsqueda Colectiva Coatzacoalcos Zona Sur (Veracruz);

Colectivo BCS Sin ellos No AC (Baja California Sur);

Colectivo Con Justicia y Esperanza de San Luis de la Paz (Guanajuato);

Colectivo 21 de Mayo (Tamaulipas);

Colectivo Colibrí (Estado de México);

Colectivo Familias Unidas por la Verdad y la Justicia (Chihuahua); Colectivo Uniendo Esperanzas (Estado de México);

Colectivo el Solecito de Veracruz;

Colectivo Solecito Córdoba; Colectivo Solecito Cardel;

Colectivo Solecito Tierra Blanca;

Colectivo Juntos por Hidalgo;

Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México, COFADDEM;

Comité de Familiares y Amigos Secuestrados, Desaparecidos y Asesinados en Guerrero (Guerrero);

Asociación Comité de Familias de Migrantes Desaparecidos del Salvador COFAMIDE (El Salvador);

Comité-Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes “Junax Ko’otontik” (Chiapas);

Desaparecidos de El Fuerte y Zona Norte “Las Rastreadoras” (Sinaloa);

Desaparecidos Justicia, A.C. (Querétaro);
Desaparecidos Querétaro;
Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos (Estado de México);
Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos A. C.;
Familiares de Desaparecidos de Orizaba y Córdoba (Veracruz);
Familiares en Búsqueda María Herrera, A.C (Ciudad de México);
Familias Enlaces Xalapa (Veracruz);
Familiares acompañados por el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) (Chihuahua);
Familiares de mujeres desaparecidas acompañados por el Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer (CEDIMAC) (Chihuahua);
Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (Jalisco);
Familiares en Búsqueda María Herrera Poza Rica (Veracruz);
Búsqueda María Herrera Xalapa;
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos –Región Sureste (FUUNDEC-FUNDEM);
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México – Región Centro (FUUNDEC-FUNDEM);
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos – Región Laguna (FUUNDEC-FUNDEM);
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL);
Familias Unidas en Busca de una Esperanza (Zacatecas);
Familias Unidas por Nayarit, AC.;
Guerrereras Buscadoras de Sonora;
Guerrereras en Busca de Nuestros Tesoros (Nayarit);
Grupo V.I.D.A. Víctimas por sus Derechos en Acción (Coahuila);
Madres en Búsqueda Coatzacoalcos (Veracruz);
Madres en Búsqueda Belén González (Veracruz);
Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMIPRO), Honduras;
Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro (COFAMICENH) de Honduras;
Por Amor a Ellxs (Jalisco);
Red de Madres Buscando a sus Hijos Veracruz;
Red de Desaparecidos en Tamaulipas, A.C.;
Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos en Tamaulipas;
Madres Unidas por Nuestros Hijos San Fernando Tamaulipas;
Red Eslabones por los Derechos Humanos: Eslabones Nuevo León, Eslabones Estado de México, Eslabones Morelos y Eslabones Michoacán;
Red Nacional de Enlaces;
Regresando a Casa Morelos;
Rastreadoras por la Paz (Sinaloa);
Colectivo Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos;
Tesoros Perdidos Hasta Encontrarlos (Sinaloa);
Sabuesos Guerrereras, A.C. (Sinaloa);
Unidas por el Dolor (Sinaloa);
Uniando Cristales, A.C;
Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de los 70's de Sinaloa;
Una Luz de Esperanza (Sinaloa);
Voces Unidas por la Vida (Sinaloa);
Zacatecanos por la Paz (Zacatecas);
Caminando por los Ausentes (Tamaulipas);
Colectivo "Familiares de Desaparecidos y Asesinados" (Chilpancingo, Guerrero);

Colectivo Iris (Michoacán);
Colectivo Juntos por Hidalgo;
Colectivo Siguiendo Tus Pasos de Ensenada (Baja California);
De Frente Hasta Encontrarte (Tamaulipas);
Desaparecidos Querétaro;
Familiares Caminando por Justicia;
En tu búsqueda Michoacán de Colectivo Amatlán de los Reyes;
Red estatal desaparecidos en Colima;
Unidas Por Amor a Nuestros Desaparecidos.

Familiares en lo individual:

Alejandra Lezama Cepeda,
Bibiana salamanca García,
Cecilia García Pacheco Nogales (Veracruz),
Cruz Viveros Sánchez,
Claudia Concepción Pérez de la Cruz (Coatzacoalcos, Veracruz),
Lourdes Isabel de la Cruz Tadeo (Coatzacoalcos, Veracruz),
Lupita Chávez Zamora (Michoacán),
Lizbeth Delgadillo (Hidalgo),
Ma. Sandra Beatriz Mercado Sánchez,
Melchor Soto (Baja California Sur),
Norma macarena Cedillo Nuevo,
Patricia López Rodríguez (Michoacán),
Raquel Hernández May (Coatzacoalcos, Veracruz),
Rufina Abaroa (Xalapa, Veracruz),
Silvia López Cortes,
Virginia Peña Zamudio, (Coatzacoalcos, Veracruz),
Virginia Garay Cazares,
Yesenia Ramírez Trejo, (Coatzacoalcos, Veracruz),

Organizaciones de la Sociedad Civil:

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) A.C.;
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.;
Centro de Derechos de las víctimas de la violencia "Minerva Bello" A.C.;
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) A.C.;
Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios" A.C.;
Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer (CEDIMAC) A.C.;
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.;
Fundación por la Justicia y el Estado Democrático de Derecho A.C.;
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.;
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.
Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) y,
Servicios y Asesoría para la Paz, A.C., SERAPAZ